



Ministerio  
de Ambiente

**DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL**

Montevideo, 27 de noviembre de 2024.

Nota: El presente certificado sustituye al emitido el 30 de noviembre de 2022 y tiene vigencia hasta el 5 de marzo de 2025.

Notifíquese a la interesada, y comuníquese a la Intendencia de Tacuarembó, a la Junta Departamental de Tacuarembó, a la Comisión de Cuenca del Acuífero Guaraní, a la Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA), al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), y a Obras Sanitarias del Estado (OSE), del certificado de clasificación que se adjunta.

Cumplido, vuelva al Área Evaluación Ambiental para su archivo.

Eduardo Alejandro Andrés López  
Director Nacional de Calidad  
y Evaluación Ambiental  
Ministerio de Ambiente



Ministerio  
de Ambiente

**DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL  
CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE PROYECTO  
DECLARACIÓN DE VIABILIDAD AMBIENTAL DE LOCALIZACIÓN**

Montevideo, 27 de noviembre de 2024.-

Nota: El presente certificado sustituye al emitido el 30 de noviembre de 2022 y tiene vigencia hasta el 5 de marzo de 2025.

Dando cumplimiento a lo establecido por el REGLAMENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Decreto 349/05 DEL 21 DE SETIEMBRE DE 2005, y en vista de la información presentada:

- con fecha: 22 de diciembre de 2021
- por: BELASAY SA
- para el proyecto: Planta de producción de hidrógeno verde y derivados, (Exp.: 2021/36001/004032)
- ubicado en: Padrones 10.317, 13.970 y 11.126 de la localidad de Tambores, 11º sección catastral del departamento de Tacuarembó.

se indica que el mismo ha sido clasificado en la **categoría C** de acuerdo al literal c) del Art. 5:

*"... proyectos de actividades, construcciones u obras, cuya ejecución pueda producir impactos ambientales negativos significativos, se encuentren o no previstas medidas de prevención y mitigación".*

Por tanto, se deberá presentar la Solicitud de Autorización Ambiental Previa según lo establecido en el Art. 9 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El Estudio de Impacto Ambiental deberá analizar en forma global la relación entre el proyecto y el medio ambiente, debiendo considerar con especial atención el documento: "Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto de Planta de producción de hidrógeno y derivados, y generación de energía eólica y fotovoltaica" el cual será remitido al proponente en el plazo máximo de un mes.

Asimismo, en vista de la información presentada, y teniendo en cuenta las características del proyecto y del medio receptor, se declara su Viabilidad Ambiental de Localización de acuerdo al Artículo 22 del Decreto 349/005.

Se deja constancia que en la evaluación del estudio de impacto ambiental que deberán presentar pueden surgir elementos en cuanto a la profundización de información de algunos aspectos relevantes que podrían resultar limitantes para autorizar el presente proyecto.

Galicia 1133  
Tel.: (+598) 29006136  
Int. 4558

Eduardo Alejandro Andrés López  
Secretaría Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental  
Montevideo - Uruguay  
Ministerio de Ambiente

secretariadn@ambiente.gub.uy  
www.gub.uy/ministerio-ambiente/